



CLAVE: Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: SEMO2640

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MACIAS CARREÑO RAFAEL
UBICACIÓN: BELEN
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: BELEN
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2011

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SERMILLO**

FECHA EXPEDICIÓN

26-julio-2011

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS DE ASADA

FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$ 6.00 mts

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2011

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	02:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE	02:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	SI	DE	02:00:25 p	A:	12:00:25 a	SÁBADO	SI	DE	02:00:25 p	A:	12:00:25 a
MIERCOLES	SI	DE	02:00:25 p	A:	12:00:25 a	DOMINGO	SI	DE	02:00:25 p	A:	12:00:25 a
JUEVES	SI	DE	02:00:25 p	A:	12:00:25 a						

"EXCEPTO DÍA DE FIESTAS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



AUTORIZO

Cert. de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
2011

MACIAS CARREÑO RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado un año de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de manipulación y preparación.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, invernaderos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.